



ORDENANZA No. 091-2021

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021

**APROBADA
2021-08-10**



ORDENANZA 091-GADMT

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 0370-GADMT-CPPP-2021, del 06 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 007-CPPP-2021, de la sesión de 04 de agosto del mismo año, en la que se ha procedido a la socialización del proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, aprobado en Primera Instancia con Resolución de Concejo 0241, de la sesión ordinaria del 30 de julio del presente año;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0241, de la Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2021, se aprobó en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021;

Que, con memorando 571 DF-GADMT-2021, del 26 de julio de 2021, la Dirección Financiera, presenta el Informe y propuesta de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, con memorando 596 DF-GADMT-2021, del 4 de agosto de 2021, la Dirección Financiera señala que, de acuerdo al cronograma presentado por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Parroquia Tálag" se financiará de manera plurianual durante los años 2021 y 2022;

Que, de conformidad con el artículo 99, numeral 1, del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el techo presupuestario para el financiamiento plurianual para los años 2021 y 2022, por USD. 327.405,55, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR (Sin IVA) USD.	IVA USD.	VALOR TOTAL USD.	AÑO 2021 USD.	AÑO 2022 USD.
75.01.01.35	Mejoramiento del sistema de agua potable de la parroquia Tálag.	292,326.38	35,079.17	327,405.55	50.000	277,405.55



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5, manifiesta: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”;

Que, el Código ibídem, en el artículo 60, literal o), indica: Atribuciones del alcalde o alcaldesa: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa, la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el COOTAD, en el artículo 255, señala: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Código ibídem, en el artículo 256, expresa: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Código ibídem, en el artículo 257, manifiesta: “Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y, 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la



previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

Que, el COOTAD en el artículo 258, establece: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Finanzas Públicas, en el artículo 99 señala: "Certificación presupuestaria plurianual.- 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado";

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, establece el Principio de flexibilidad e indica que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación;

Que, la Norma ibídem, define: "2.4.3.- Reformas Presupuestarias: 2.4.3.1 DEFINICIÓN. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes";

Que, la señalada Norma dispone: 2.4.3.3 "INFORME DE SUSTENTO.- El contenido del del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente";

Que, la Municipalidad cuenta con la Ordenanza No. 085-GADMT, Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente; y, su publicación en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1425, del 28 de diciembre del 2020; y,

En uso de las atribuciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



EXPIDE

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

Art. 1. Apruébase en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRASPASOS DE CRÉDITO POR GRUPO DE GASTOS

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
	GASTOS CORRIENTE	218,771.00	52,522.00
51	GASTOS EN PERSONAL	10,300.00	7,700.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73,922.00	44,822.00
56	GASTOS FINANCIEROS (Intereses de la deuda)	124,549.00	-
57	OTROS GASTOS (Costas judiciales)	10,000.00	-
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	1,442,075.25	945,500.00
71	GASTOS EN PERSONAL	37,500.00	37,500.00
73	BIENES Y SERVICIOS	557,490.00	8,000.00
75	OBRA PÚBLICA	585,168.25	900,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	232,752.00	-
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	29,165.00	-
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	66,292.11	729,116.36
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUD	29,399.00	729,116.36
98	OBLIGACIONES POR CONVENIOS	36,893.11	-
	TOTAL GASTOS USD.	1,727,138.36	1,727,138.36

El detalle de los diferentes rubros de gastos, se encuentran en los programas de cada una de las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena:



POR ÁREAS

ÁREA I SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TRASPASO DE CREDITO	
			INCREMENTO	REDUCCION
PRESUPUESTARIA				
1	AREA.- SERVICIOS GENERALES		95,574.00	52,522.00
113	PROGRAMA.- DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL		17,300.00	-
53.08.22	Condecoraciones y homenajes en actos protocolarios		10,000.00	
84.01.03	Mobiliario Adquisición de 20 estanterías archivo general		6,000.00	
51.05.12	Subrogaciones		1,300.00	
114	PROGRAMA.- DIRECCION ADMINISTRATIVA		34,822.00	52,522.00
51.05.07	Honorarios			4,400.00
51.05.12	Subrogaciones			3,300.00
51.07.07	Vacaciones no gozadas (terminación de contratos)		9,000.00	
53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Rastreo Satelital)		10,000.00	
53.02.09	Servicio de aseo, lavado de vestimenta, de Trabajo, Vestimenta, Fumigación.			35,000.00
53.04.04	Maquinaria y Equipo			9,822.00
53.08.05	Materiales de aseo (Pediluvios ingreso al Auditorio Municipal)		6,000.00	
53.08.08	Instrumento médico menor		9,822.00	
112	PROGRAMA.- COMUNICACIÓN COOPERATIVA		43,452.00	-
53.02.07	Difusión información y publicidad		38,100.00	
84.01.04	Maquinarias y equipos (microfonos, bases, baterías, etc)		5,352.00	
	Arco inflable publicitario	1,000.00		
	microfinos, bases baterías ect.	4,352.00		

ÁREA II SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TRASPASO DE CREDITO	
			INCREMENTO	REDUCCION
PRESUPUESTARIA				
2	AREA.- SERVICIOS SOCIALES		232,244.00	8,000.00
211	PROGRAMA.- DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO		78,000.00	8,000.00
73.02.04	Edición impresión reproducción			8,000.00
73.02.05.01	Servicio de gestión y promoción en el encuentro étnico cultural Tena 2021		50,000.00	
73.02.07	Difusión información y publicidad		7,000.00	
73.04.03	Mobiliarios (Mantenimiento de graderíos armables)		6,000.00	
73.14.03	Adquisición de carpas con estructura metálica y sillas plásticas		15,000.00	
221	PROGRAMA.- DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT		154,244.00	-
78.02.04.16	Aporte al Área Social del Cantón Tena		154,244.00	



ÁREA III SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TRASPASO DE CREDITO	
			INCREMENTO	REDUCCION
RESUPUESTARIA				
3	AREA.- SERVICIOS COMUNALES		1,104,958.25	937,500.00
311	PROGRAMA.- DIRECCION GESTION DEL TERRITORIO		61,500.00	-
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Estudio de valoración de predios urbanos y rurales Bienio 2022-2023)		61,500.00	
315	PROGRAMA.- DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL		24,500.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal		4,000.00	
7.1.06.02	Fondos de Reserva		4,000.00	
73.08.13	Repuestos y accesorios (para motoguadañas, motosierras, sopladoras, fumigadora e hidrolavadora)		6,500.00	
73.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería y carpintería (Pinturas y accesorios Calles, cementerio)		10,000.00	
321	PROGRAMA.- DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILALDO		72,082.00	70,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal		5,000.00	
7.1.06.02	Fondos de Reserva		5,000.00	
73.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos (Materiales agua potable Adquisición de arena sílice para los filtros lentos de la planta de tratamiento de agua potable de la parroquia Ahuano)		6,400.00	
73.08.03	Combustibles y lubricantes (Adquisición de lubricantes para las plantas de tratamiento de Tereré y Palandacocha)		1,282.00	
75.01.01.35	Mejoramiento del sistema de agua potable de la parroquia Talag			70,000.00
75.01.01.94	Construcción de una caseta para la planta de tratamiento de agua segura en la comunidad San Alberto de Ahuano		2,098.00	
75.01.01.95	Construcción de obras complementarias y terminación de la guardinía y el laboratorio de análisis y control de calidad de agua potable del tanque de almacenamiento y distribución Jimenez y 13 de Abril		20,000.00	
75.01.03.27	Construcción e instalación de arcos con sus muros de agua del alcantarillado pluvial en el sector Paushiyacu Alto, junto al tanque de reserva		23,602.00	
75.01.07	Construcción Muro de contención en la calle Nucanchi Alpa y Caspisapa del barrio San Jorge		8,700.00	
331	PRPROGRAMA.- Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos		6,000.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal		3,000.00	
7.1.06.02	Fondos de Reserva		3,000.00	
351	PROGRAMA.- Desarrollo Vial Y Obras Públicas		940,876.25	867,500.00
7.1.01.06	Salarios Unificados			37,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementaciones		3,500.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal		5,000.00	
7.1.06.02	Fondos de Reserva		5,000.00	
73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos (Edif. León)		2,117.00	
73.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (Edif. León)		15,018.00	
73.04.04	Maquinaria y Equipo (mano de obra)		7,174.00	
73.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería y carpintería		122,499.00	
73.08.11	Materiales para Mantenimiento sistema electrico	7,153.00		
73.08.11	Adquisición de materiales de construcción	48,160.00		
73.08.11	Adquisición de materiales electricos	30,000.00		
73.08.11	Proyecto alegorias navideñas	30,000.00		
73.08.11	Adquisición de madera para obras por administración directa	7,186.00		
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		78,000.00	
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección.		10,000.00	
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		88,000.00	
73.14.11	PARTES Y REPUESTOS		71,000.00	
75.01.07	Colocación de una Alcantarilla metálica con muros de ala en el Barrio Amazonas		17,621.00	
75.01.07	Construcción de una alcantarilla tipo cajon ubicado en las calle Gabriel Espinoza hasta la calle Fausto Casteló		41,132.00	
75.01.07	Construcción de graderios en la cancha cubierta de la comunidad Anzu la victoria parroquia Puerto Napo		33,712.00	
75.01.05.01.65	Construcción de Aceras y Bordillos en la parroquia Misahualli		59,100.00	
75.01.05.01.59	Construcción de aceras y Bordillos Calle Cuenca		333,392.26	
75.01.07	Mantenimiento y construcción de cabezales en el sector de San Alfonso calle S/N entre la av. Antonio Vallejo y calle Ayagusca		8,625.00	
75.05.01.05	Mantenimiento general de Alcaldía en el edificio central del GAD Municipal de Tena		7,186.00	
75.01.07.28	Construcción de Nichos en el cementerio de Huamahurco		30,000.00	
75.01.07.18	Construcción del nuevo Terminal Terrestre del Cantón Tena			830,000.00
84.01.04	Maquinaria y Equipo (Adquisición del nivel topografico)		2,800.00	



ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TRASPASO DE CREDITO	
			INCREMENTO	REDUCCION
PRESUPUESTARIA				
5	AREA.- SERVICIOS INCLASIFICABLES		294,362.11	729,116.36
511	PROGRAMA.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA		294,362.11	729,116.36
5	GASTOS CORRIENTES		134,549.00	-
56.02.01.13	Pavimentacion de vias Urbanas de la ciudad de Tena, Construccion de aceras y bordillos y soterramiento de cables		61,910.00	
56.02.01.15	Construccion de Colectores, Redes Sanit.Planta Tratam.Agua Resid.Adq.E Instal.Equipos De Bombeo Tena (Bco Est)		4,673.00	
56.02.01.16	Construccion malecon de la ciudad de Tena		45,366.00	
56.02.01.19	Construccion Del Proyecto Repotenciacion De Las Lineas De Los Sistemas De Tratamiento De Las Plantas Brm Del Terere Y Palandacocha Credito Bede		12,600.00	
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		10,000.00	
	- Protocolización terrenos del malecon de Puerto Napo			
7	GASTOS DE INVERSION		93,521.00	-
78.01.03	Aporte a Empresas Públicas EMPUDEPRO		78,508.00	
	- Aporte Auditoría Ambiental CEFATE	40,000.00		
	- Aporte contrato complementaio reconstrucción del Centro de Faneamiento Tena	38,508.00		
84.03.01.04	Otras Expropiaciones		15,013.00	
	- Declaratoria de Utilidad pública de servidumbre de paso de agua potable Sr. José Luis Alvarez	10,600.00		
	- Indemnización lote de terreno para ampliación y construcción del sistema de agua y alcantarillado sanitario en Pano (Washington Aguinda y Melida Shiguango)	4,413.00		
9	GASTOS DE FINANCIAMIENTO		66,292.11	729,116.36
96.,02.01.13	Pavimentacion de vias Urbanas de la ciudad de Tena, Construccion de aceras y bordillos y soterramiento de cables			332,308.31
96.,02.01.15	Terminacion colectores, redes sanitarias, planta de tratamiento aguas residuales sanitario y pluvial			41,647.50
96.,02.01.16	Construccion malecon de la ciudad de Tena			355,160.55
96.,02.01.19	Construccion Del Proyecto Repotenciacion De Las Lineas De Los Sistemas De Tratamiento De Las Plantas Brm Del Terere Y Palandacocha Credito Bede		29,399.00	
98.02.01	Obligaciones por Convenios de Cooperación Interinstitucional (Devolución CTEA valores no justificados)		36,893.11	

La gestión presupuestaria permite realizar traspasos de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, o de un área a otra, sin que esto implique aumentar el monto del presupuesto de gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

El detalle de los traspasos de crédito por aumento o disminuciones se encuentran en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones.



RESUMEN DE LA TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021:

	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASOS DE CREDITO		NETO
			INCREMENTO	REDUCCION	
INGRESOS	-	-	-	-	-
CORRIENTES	-	-	-	-	-
CAPITAL - FINANCIAMIENTO	-	-	-	-	-
EGRESOS	-	-	1,727,138.36	1,727,138.36	0.00
CORRIENTES	-	-	218,771.00	52,522.00	166,249.00
CAPITAL - FINANCIAMIENTO	-	-	1,508,367.36	1,674,616.36	-166,249.00
SUPERAVIT CORRIENTE	-	-	218,771.00	52,522.00	-166,249.00
SUPERAVIT CAPITAL	-	-	1,508,367.36	1,674,616.36	166,249.00
DEFICIT O SUPERAVIT	-	-	1,727,138.36	1,727,138.36	-0.00

Elaborado: Marina Chávez M.

Art. 2.- Sugerir al Ejecutivo Cantonal, lo siguiente:

- a) Disponer a la Dirección Administrativa que por intermedio de la Unidad de Talento Humano, se realice el trámite pertinente a fin de optimizar el talento humano técnico – profesional del GAD Municipal de Tena, con el objeto de que se atiendan las disposiciones establecidas en la ORDENANZA 088-2021, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA PARA EL PERIODO 2021-2023, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN TENA 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TENA 2021-2033; publicada en el Registro Oficial Edición Especial 1585, del 27 de mayo de 2021.
- b) Considerar en una próxima Reforma Presupuestaria, los recursos necesarios para el proyecto de señalización turística, así como para la elaboración de guías turísticas.
- c) Solicitar que, a través de la Dirección Administrativa de manera prioritaria, se presente al señor Alcalde el proyecto de Reforma o actualización de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena”.
- d) Considerar en una próxima Reforma Presupuestaria, un rubro para apoyo al deporte, considerado como un eje principal para la reactivación económica de nuestro Cantón.
- e) Considerar para una próxima Reforma Presupuestaria, los recursos necesarios a favor del Centro de Faenamiento Tena (CEFATE), a fin de que se atienda sus necesidades en el tema ambiental.
- f) Disponer a las y los Directores Departamentales asistan a las sesiones convocadas por las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal.



- g) Considerar en una próxima Reforma Presupuestaria, los recursos necesarios para la colocación de viseras en las paradas de buses en el Cantón Tena.
- h) Disponer a la Dirección Financiera que, en base a lo expuesto en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, del 30 de julio de 2021; y, Sesión Ordinaria de la Comisión del 4 de agosto del mismo año; respecto del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Parroquia Tálag, que se financiará de manera plurianual, se presente el correspondiente informe en alcance al memorando 571-DF-GADMT-2021, del 21 de julio de 2021, a fin de considerarle en el tratamiento de la Comisión.

Art. 3.- Aprobar el techo presupuestario para el financiamiento plurianual durante los años 2021 y 2022, por el monto de USD. 327.405,55, correspondiendo al año 2021, el monto de USD. 50.000,00; y, para el año 2022 el valor de USD. 277.405,55, destinado a financiar el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Parroquia Tálag".


DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - La presente Ordenanza reforma la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente; y, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1425, del 28 de diciembre del 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, la misma que se publicará además en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y en la Página Web Institucional www.tena.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE




Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de



Concejo del 30 de julio y 10 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 0241 y 0244, respectivamente.- **LO CERTIFICO:**



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, 17 de agosto de 2021. Las 15H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Sancionó la presente Ordenanza, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

